



Resolución Directoral

Lima, 10 de marzo de 2025

VISTO: El Expediente Administrativo con Registro N° 15614-2024, N° 5486-2025, y N° 08765-2025, que contiene, entre otros documentos, el Informe N° 262-DEM-HNDM-2024, de fecha 11 de noviembre de 2024, a través del cual se solicita la conformación del Comité Multidisciplinario para el manejo de la Obesidad, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés Público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, en el artículo VI Título Preliminar de la norma legal citada en su primer párrafo establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 30021 - Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, tiene como objetivo la promoción y protección efectiva del derecho a la salud pública, al crecimiento y desarrollo adecuado de las personas, a través de las acciones de educación, el fortalecimiento y fomento de la actividad física, la implementación de kioscos y comedores saludables en las instituciones de educación básica regular y la supervisión de la publicidad, la información y otras prácticas relacionadas con los alimentos y bebidas no alcohólicas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes para reducir y eliminar las enfermedades vinculadas con el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas conocidas como no transmisibles;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 29.1 del artículo 29° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM: "Los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso";

Que, el mencionado Comité, es un órgano colegiado por lo que su funcionamiento se sujeta al artículo 106° y siguientes, del Subcapítulo V, Órganos Colegiados, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, el TUO de la LPAG);

Que, el numeral 107.1 del artículo 107° del TUO de la LPAG dispone lo siguiente: "Cada órgano colegiado de las entidades es representado por un Presidente, a cargo de asegurar la regularidad de las deliberaciones y ejecutar sus acuerdos, y cuenta con un Secretario, a cargo de preparar la agenda, llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones, comunicar los acuerdos, otorgar copias y demás actos propios de la naturaleza del cargo";





Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha reconocido a la obesidad como un problema de salud pública por su alta prevalencia como por su asociación con las enfermedades crónicas no transmisibles, además por sus altos costos que implican su tratamiento. El sobrepeso y la obesidad son el sexto factor principal de riesgo de defunción en el mundo. Cada año fallecen alrededor de 3,4 millones de personas adultas como consecuencia del sobrepeso o la obesidad;

Que, asimismo, la citada OMS, nos señala que: "Las personas con obesidad tienen una mayor probabilidad de padecer problemas de salud: Valores altos de glucosa en sangre o diabetes; presión arterial alta (hipertensión); nivel alto de colesterol y triglicéridos en la sangre (dislipidemia o alto nivel de grasas en la sangre); ataques cardiacos debido a cardiopatía coronaria, insuficiencia cardiaca y accidente cerebrovascular; problemas besos y articulares (el mayor peso ejerce presión sobre los huesos y articulaciones); osteoartritis, una enfermedad que causa rigidez y dolor articular; dejar de respirar durante el sueño (apnea del sueño), lo que causa fatiga o somnolencia diurna; mala atención y problemas en el trabajo, y, cálculos biliares y problemas del hígado 2. El sobrepeso y la obesidad también aumentan el riesgo de morir de cáncer;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 764-2022-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Abordaje Nutricional para la Prevención y Control del Sobrepeso y la Obesidad Tipo I de la persona joven, adulta y adulta mayor, el cual tiene como objetivo, establecer criterios técnicos del abordaje nutricional de la persona joven, adulta y adulta mayor afecta y en riesgo de padecer sobrepeso y obesidad tipo I;

Que, en el artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, se establece que, entre las funciones del Servicio de Endocrinología, "f) Lograr el desarrollo de las acciones de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud en el ámbito de su competencia";

Que, con Informe N° 002-2025-HNDM/DEM/SE, de fecha 01 de febrero del 2025, el Jefe del Servicio de Endocrinología, propuso las funciones del Comité Multidisciplinario para el manejo de la Obesidad: (i) Evaluar el potencial beneficio de una intervención de alta complejidad en el paciente con obesidad severa, (ii) Disminuir riesgos preoperatorios, en el caso de decisión de intervención quirúrgica, (iii) Educación y rehabilitación nutricional del paciente, (iv) Seguimiento clínico de patologías metabólicas, (v) Prevención y tratamiento de las complicaciones derivadas de las intervenciones a realizar, (vi) Promover y apoyar el cambio en estilo de vida del paciente incluyendo la intervención física y emocional, y, (vii) Mantenimiento de los resultados a largo plazo;

Que, con Memorando N° 050-SE-DEM-HNDM-2025, de fecha 01 de febrero del 2025, la Jefa del Departamento de Especialidades Médicas remite el Informe Técnico Sustentatorio para la aprobación del Comité Multidisciplinario para el manejo de la Obesidad, aunado a los Memorándums dirigidos a la jefatura de cada servicio, solicitando la designación de los miembros correspondientes para la integración del Comité y los Memorándums de aceptación de designación por parte de cada jefatura;

Que, con Memorándum N° 058-2025-OGC-HNCM, de fecha 06 de febrero del 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, recomienda proseguir con los trámites para la conformación del "Comité Multidisciplinario para el manejo de la Obesidad", por ser de necesidad institucional;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, de la Jefa del Departamento de Especialidades Médicas, de la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética, del Jefe del Departamento de Cirugía, del Jefe del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;





Resolución Directoral

Lima, 10 de marzo de 2025

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial-N° 0886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el COMITÉ MULTIDISCIPLINARIO PARA EL MANEJO DE LA OBESIDAD del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que está integrado por los siguientes Servidores Civiles:

NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIO
M.C. Sorel GONZÁLES CRUZ M.C. Gonzalo Francisco MIRANDA MANRIQUE	Servicio de Endocrinología
M.C. Graciela Claudia Karina ARTICA AGUIRRE	Servicio de Medicina de Rehabilitación
M.C. Gino Jair ALIAGA PURIZACA	Servicio de Gastroenterología
M.C. Antonio Omar MORALES AVALOS	Servicio de Neumología
M.C. Antonio Mijael LUNA MATOS Lic. Ps. Vanesa Teófila NARREA IBARRA	Servicio de Salud Mental
M.C. Bari Rafael VÁSQUEZ PACHECO	Servicio de Cardiología
M.C. Alenkar Casio TORRES TERREROS	Servicio de Cirugía 4
M.C. Humberto LIRA VELIZ	Servicio de Cuidados Críticos Unidad Funcional de Soporte Metabólico Fármaco-nutricional Especializado
Lic. Thalía TORRES YACHI	Departamento de Nutrición y Dietética

Artículo 2°.- El Comité conformado mediante el artículo 1° de la presente resolución, debe sujetar su funcionamiento al artículo 106° y siguientes, del Subcapítulo V, Órganos Colegiados, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 3°.- El Comité conformado mediante el artículo 1° de la presente resolución, tiene las siguientes funciones: (i) Evaluar el potencial beneficio de una intervención de alta complejidad en el paciente con obesidad severa, (ii) Disminuir riesgos preoperatorios, en el caso de decisión de intervención quirúrgica, (iii) Educación y rehabilitación nutricional del paciente, (iv) Seguimiento clínico de patologías metabólicas, (v) Prevención y tratamiento de las complicaciones derivadas de las intervenciones a realizar, (vi) Promover y



apoyar el cambio en estilo de vida del paciente incluyendo la intervención física y emocional; y, (vii) Mantenimiento de los resultados a largo plazo; para lo cual deberá elaborar los documentos normativos correspondientes.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente resolución a los integrantes del Comité Multidisciplinario para el manejo de la Obesidad a efectos de que, tomen conocimiento y comuniquen a la Jefatura del Departamento de Especialidades Médicas y a la Dirección Adjunta de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la elección de sus representantes (Presidente y Secretario), en conformidad con el numeral 107.1 del artículo 107 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 5°.- DISPONER que, el Comité Multidisciplinario para el manejo de la Obesidad, establezca un plazo para la comunicación de todas sus actividades a la Jefatura del Departamento de Especialidades Médicas y a la Dirección Adjunta de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", bajo responsabilidad.

Artículo 6°.- DISPONER que, todas las unidades orgánicas del Hospital brinden las facilidades respectivas al Comité Multidisciplinario para el manejo de la Obesidad, conformado mediante el artículo 1° de la presente resolución, para el cabal cumplimiento de sus funciones; debiendo realizar las propuestas normativas necesarias para el eficiente cumplimiento de sus funciones y objetivos, dentro del marco legal vigente.

Artículo 7°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



- VRGP/JEVT/ratc
C.c.:
- Dirección General.
 - Dirección Adjunta.
 - Ofic. de Control Institucional.
 - Dpto. de Especialidades Médica
 - Ofic. Asesoría Jurídica.
 - Ofic. Estadística e Informática.
 - Interesados
 - Archivo.

